

Términos de referencia del Oficial de Ética del Fondo Mundial

1. Mandato

La conducta ética es un sello distintivo del Fondo Mundial, y se aplica a todos aquellos que participan en el funcionamiento y la gobernanza de la organización. De conformidad con el Marco de Ética e Integridad,² el Oficial de Ética es responsable de ofrecer garantías de la medida en que el Fondo Mundial ha ejecutado total y eficazmente sus políticas, códigos y requisitos relacionados con la ética y la integridad.

El Oficial de Ética actúa por lo tanto como segunda línea de defensa frente a los riesgos en materia de ética e integridad a los que se enfrenta el Fondo Mundial, dirige las iniciativas para promover valores, sistemas y prácticas sólidos en este ámbito, supervisa su ejecución y responde a posibles conductas faltas de ética.

De conformidad con las responsabilidades para gestionar estos riesgos, el Oficial de Ética colabora con la gobernanza del Fondo Mundial, la Secretaría y las partes interesadas (a nivel operativo) en los países ejecutores. El Oficial de Ética asume las responsabilidades que figuran en los presentes Términos de referencia para cumplir su mandato.

2. Colaboración con las partes interesadas

El Oficial de Ética asesorará a la Junta Directiva, a través del Comité, sobre i) la solidez del marco general de ética e integridad del Fondo Mundial, incluidas las principales cuestiones y tendencias observadas en todos los niveles, tanto en la Secretaría como en las operaciones de las subvenciones; y ii) las cuestiones relacionadas con la ética y la integridad relativas a las actividades de los Oficiales de Gobernanza y los miembros del órgano de asesoramiento. El Oficial de Ética asesorará al Director Ejecutivo sobre i) la solidez de los sistemas y las políticas relacionados con la ética y la integridad de la Secretaría; y ii) cuestiones relacionadas con la ética y la integridad que afectan a la Secretaría y a las operaciones de las subvenciones.

A nivel de gobernanza, el Oficial de Ética:

- i. Gestiona y asesora sobre cuestiones éticas y de conflictos de interés relacionadas con los Oficiales de Gobernanza.
- ii. Respalda la respuesta a posibles conductas faltas de ética por parte de los Oficiales de Gobernanza,³ por ejemplo, prestando asesoramiento en las investigaciones de los Oficiales de Gobernanza tras su remisión al Comité de Ética y Gobernanza, y según lo solicitado por este, de conformidad con sus Estatutos⁴ y con el Código de Conducta para Oficiales de Gobernanza.
- iii. Supervisa la efectividad del Código de Conducta para Oficiales de Gobernanza, el Marco de Ética e Integridad, la Política sobre Conflictos de Interés,⁵ la Política para Combatir el Fraude y la Corrupción⁶ y otras políticas relacionadas aplicables a la Junta Directiva y sus Comités.

¹ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 1 de junio de 2021 (Decisión GF/B45/EDP02).

² Según lo aprobado por la Junta Directiva el 21 de noviembre de 2014 (Decisión [GF/B32/DP09](#)).

³ Según se define en el Código de Conducta para Oficiales de Gobernanza, aprobado por la Junta Directiva el 1 de abril de 2015 (Decisión GF/B33/DP10) y sus modificaciones.

⁴ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 17 de noviembre de 2015 (Decisión GF/B34/DP07) y sus modificaciones.

⁵ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 10 de octubre de 2003 (Decisión GF/B03/DP10) y sus modificaciones.

⁶ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 15 de noviembre de 2017 (Decisión GF/B38/DP09) y sus modificaciones.

- iv. Informa a la Junta Directiva de la solidez del marco general de ética e integridad del Fondo Mundial, incluidos los sistemas y prácticas de la Secretaría.
- v. A nivel de la Secretaría y operativo, el Oficial de Ética:
- vi. Asesora sobre riesgos de ética y conflictos de interés relacionados con los empleados y los individuos o entidades que participan en la ejecución de las subvenciones (por ejemplo, entidades ejecutoras de subvenciones, agentes locales del Fondo, proveedores, mecanismos de coordinación de país...).
- vii. Respalda y gestiona programas para garantizar que los Códigos de Conducta se apliquen sistemáticamente.
- viii. Supervisa la efectividad de los Códigos de Conducta para empleados, miembros de los mecanismos de coordinación de país, receptores de recursos del Fondo Mundial y proveedores, así como otros requisitos relacionados con la ética que estos deben cumplir.
- ix. Asesora al Director Ejecutivo sobre la solidez de los sistemas y políticas relacionados con la ética de la Secretaría.

El Oficial de Ética adquirirá un profundo conocimiento de la gobernanza del Fondo Mundial, la Secretaría y los procesos operativos. Como responsable principal de la función de ética, lidera un equipo que trabaja con la Junta Directiva, sus Comités, la Oficina del Inspector General y la Secretaría, especialmente con la División de Gestión de Subvenciones, el Departamento de Gestión de Riesgos, el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gobernanza, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Operaciones de Suministros. Mediante el intercambio mutuo de información y mejores prácticas, el Oficial de Ética es responsable de integrar la gestión de riesgos en materia de ética e integridad y su repercusión en la toma de decisiones y otros procesos. También supervisa si los controles relativos a la ética y la integridad son adecuados en todos los niveles del Fondo Mundial.

3. Responsabilidades

- a. *Garantizar una gestión sólida y efectiva de los riesgos relacionados con cuestiones éticas*
 - i. Presentar por escrito un informe anual a la Junta Directiva, a través del Comité que corresponda (el "Comité") sobre i) el estado de las cuestiones éticas y de integridad en todo el Fondo Mundial y las actividades que financia, incluidos los controles anticorrupción, en función de las evaluaciones disponibles de las principales áreas de riesgo; y ii) la medida en que las actividades del Fondo Mundial han cumplido las políticas, códigos y requisitos relacionados con la ética y la integridad.
 - ii. Supervisar la efectividad de los sistemas, controles y procedimientos existentes para mitigar los riesgos en materia de ética e integridad en todas las operaciones del Fondo Mundial, incluidas las actividades de i) la Junta Directiva y sus Comités; ii) la Secretaría y la Oficina del Inspector General (OIG); iii) las entidades ejecutoras de subvenciones, incluidos los MCP; y iv) los proveedores externos (por ejemplo, ALF y proveedores tanto de la Secretaría como de las entidades ejecutoras de subvenciones).
 - iii. Asesorar al Director Ejecutivo y al Comité sobre la gestión de riesgos en materia de ética e integridad, incluidas posibles modificaciones de los sistemas y políticas relacionados con la ética para alinearlos con los cambios normativos y garantizar la mejora continua de los controles.
 - iv. Colaborar con las partes interesadas para promover el desarrollo y la utilización de

herramientas que ayuden a incorporar cuestiones de ética e integridad en las operaciones (por ejemplo, creación de la capacidad, estrategias de comunicación y programas de formación para oficiales de gobernanza, empleados y partes interesadas externas).

- v. Supervisar la efectividad de los sistemas de cumplimiento para exigir responsabilidades a individuos y entidades respecto a cualquier vulneración de las políticas y códigos relacionados con la ética y la integridad, y plantear cambios según corresponda.

b. Asesoramiento y apoyo en las operaciones y la gobernanza del Fondo Mundial

- i. Ofrecer con regularidad asesoramiento, orientación y apoyo a los Oficiales de Gobernanza sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad (tanto durante como entre las reuniones), por ejemplo, abordando aquellos conflictos de interés que pueden mitigarse por completo y de forma aceptable tanto para el Oficial de Ética como para el Oficial de Gobernanza, y supervisar su ejecución.
- ii. Para las demás cuestiones, ofrecer con regularidad asesoramiento y apoyo al Comité sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad que afectan a los oficiales de gobernanza.
- iii. En función de las recomendaciones del Oficial de Ética, el Comité decidirá qué medidas preventivas, correctivas o de mitigación es necesario adoptar.
- iv. Ofrecer con regularidad asesoramiento y apoyo al Director Ejecutivo sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad en las actividades de la Secretaría y las operaciones de las subvenciones que afectan a los receptores de subvenciones, MCP, proveedores externos (por ejemplo, ALF y proveedores tanto de la Secretaría como de las entidades ejecutoras de subvenciones) y empleados.⁸ En función del asesoramiento del Oficial de Ética, el Director Ejecutivo determinará y aplicará las medidas preventivas y de mitigación que corresponda.
- v. Al asesorar y respaldar a los Oficiales de Gobernanza y a la Secretaría según se ha descrito en los párrafos 2.b.i y iii, el Oficial de Ética mantiene informado al Comité sobre los riesgos identificados que plantean dificultades significativas o nuevas (reales o percibidas), por ejemplo, los riesgos financieros o vinculados a la reputación.
- vi. Garantizar la coordinación entre el Comité y el Director Ejecutivo cuando se plantean cuestiones que impliquen a empleados que desempeñen simultáneamente funciones operativas, de gobernanza o de la Secretaría.
- vii. Presentar con regularidad informes directamente a la Junta Directiva, a través del Comité, sobre las actividades del Fondo Mundial como respuesta a cuestiones éticas a nivel operativo, de gobernanza y de la Secretaría.

c. Colaboración y promoción

- i. Colaborar con las partes interesadas del Fondo Mundial para construir y mantener sistemas completos y efectivos de ética e integridad, especialmente con la Oficina del Inspector General y los departamentos de Gestión de Subvenciones, Gestión de Riesgos, y Asuntos Jurídicos y Gobernanza de la Secretaría.
- ii. Colaborar con el Director del Control de Riesgos en sus evaluaciones con el fin de garantizar que se identifiquen los riesgos éticos y que se reflejen en las herramientas y registros correspondientes.

- iii. Promover elevados estándares éticos en las operaciones del Fondo Mundial mediante la colaboración con la dirección, los empleados y el defensor del pueblo del Fondo Mundial.
- iv. Colaborar con el Departamento de Comunicaciones en las iniciativas éticas del Fondo Mundial y el compromiso con sus valores éticos centrales.
- v. Colaborar con la División de Gestión de Subvenciones para promover entre los MCP y las entidades ejecutoras de subvenciones la mejora de los sistemas de ética e integridad.
- vi. Colaborar con el Departamento de Recursos Humanos para respaldar la formación y los programas de sensibilización sobre los Códigos de Conducta.

d. Apoyar las investigaciones de conductas faltas de ética

- i. Promover y respaldar el cumplimiento de la Política y procedimientos de denuncia de irregularidades establecidos por el Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria,⁹ y la protección de los denunciantes.
- ii. Promover la aplicación de los principios de la Política de denuncia de irregularidades colaborando con el Inspector General para establecer procedimientos que permitan garantizar la remisión oportuna de cuestiones de ética e integridad, así como otras cuestiones relacionadas con fraudes y abusos, al Oficial de Ética o a la Oficina del Inspector General, de conformidad con los principios que figuran en los Estatutos de la Oficina del Inspector General y en los Términos de referencia para el Inspector General.
- iii. Realizar remisiones, evaluaciones preliminares e investigaciones de acuerdo con los mandatos aprobados por la Junta Directiva o sus Comités permanentes con supervisión de la OIG, las políticas de recursos humanos del Fondo Mundial y el Marco de Ética e Integridad, respectivamente. El Oficial de Ética colaborará con la OIG y la Secretaría para definir formas de trabajar y coordinarse.
- iv. Para cualquier cuestión relacionada con los Oficiales de Gobernanza, y tras haber solicitado el asesoramiento del Oficial de Ética, el Comité determinará y aplicará las medidas correctivas adecuadas para las conductas faltas de ética de conformidad con los Estatutos y el Código de Conducta para Oficiales de Gobernanza. En el caso de que las cuestiones éticas afecten a un Oficial de Gobernanza, y que el asunto en cuestión repercuta o tenga un impacto en las operaciones, el Oficial de Ética garantizará la coordinación entre el Comité y el Director Ejecutivo como parte del proceso para definir una respuesta adecuada.

e. Funciones administrativas

El Oficial de Ética mantendrá sistemas de gestión de casos y sistemas electrónicos para la presentación y la gestión de declaraciones de interés, en función de los requisitos específicos que figuran en el Código de Conducta correspondiente.

El Oficial de Ética mantendrá las instalaciones necesarias para garantizar que la información sensible, como la relacionada con los Oficiales de Gobernanza y otros datos personales, se trate de forma confidencial.

⁷ El asesoramiento del Oficial de Ética se basará en las normas y principios que figuran en el Marco de Ética e Integridad, así como en las políticas aplicables, incluido el Código de Conducta que corresponda.

⁸ Para cuestiones que afecten al Director Ejecutivo, el Oficial de Ética asesorará y hablará directamente con el Comité.

4. Acuerdo para la comunicación de la información

El Oficial de Ética tendrá dos líneas de supervisión diferenciadas: informará a la Junta Directiva (a través del Comité) y al Director Ejecutivo.

A través de estas dos líneas, el Oficial de Ética actuará como asesor directo tanto de la Junta Directiva (a través del Comité) como del Director Ejecutivo. El Oficial de Ética tiene un canal de comunicación abierto tanto con la Junta Directiva (a través del Comité) como del Director Ejecutivo. Además, rinde cuentas a la Junta Directiva (a través del Comité) y al Director Ejecutivo, que comparten la responsabilidad de supervisar su labor.

La evaluación del desempeño del Oficial de Ética la llevarán a cabo conjuntamente el Comité y el Director Ejecutivo, con las observaciones de la dirección de la Junta Directiva y del Inspector General. En caso de no llegar a un consenso, el asunto se remitirá a toda la Junta Directiva para que adopte una decisión.

Este puesto está ubicado en Ginebra y puede requerir viajar frecuentemente.

5. Presupuesto y responsabilidad directiva

El Oficial de Ética será responsable de garantizar el correcto funcionamiento de la función de ética. Para ello, mantendrá registros de las solicitudes y casos relacionados con la ética y la integridad y gestionará de forma eficiente y eficaz su presupuesto.

El Oficial de Ética elaborará sus prioridades estratégicas y plan de trabajo en consulta con el Director Ejecutivo, y los remitirá al Comité para su aprobación. El Comité también aprobará el presupuesto correspondiente como parte del ciclo de presupuestación de la Secretaría.

6. Competencias y experiencia necesarias

El Oficial de Ética debe:

- i. Disponer de un grado avanzado en ética, derecho, administración de empresas, gobernanza corporativa u otros campos relacionados.
- ii. Contar con al menos diez años de experiencia liderando áreas de ética organizativa, responsabilidad corporativa o gobernanza corporativa.
- iii. Tener experiencia demostrada en la ejecución y el fortalecimiento del desarrollo de programas de ética y cumplimiento en entornos multidimensionales.
- iv. Tener experiencia demostrada asesorando a organizaciones complejas sobre cuestiones relacionadas con la ética en todos los niveles, por ejemplo, juntas directivas, dirección ejecutiva y partes interesadas externas.
- v. Contar con una vasta experiencia asesorando a entidades con o sin ánimo de lucro en el ámbito del liderazgo, valores éticos y cultura organizativa.
- vi. Dominar el inglés a nivel hablado y escrito y, preferiblemente, contar con conocimientos prácticos de francés u otros idiomas.

⁹GF/B13/6, con sus modificaciones

- vii. Demostrar los valores éticos centrales del Fondo Mundial: integridad, deber de diligencia, responsabilidad, dignidad y respeto.

- viii. Comprender y promover la misión, la estrategia y las prioridades del Fondo Mundial.
- ix. Mostrar comprensión y sensibilidad respecto a todos los valores que sustentan la misión del Fondo Mundial.

7. Competencias

a. Competencias funcionales

- i. Ética
- ii. Asesoramiento
- iii. Liderazgo organizativo
- iv. Gobernanza organizativa

b. Competencias organizativas

- v. El Oficial de Ética debe contar con las competencias organizativas que se exigen a los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección de la Secretaría, tal y como establece la Secretaría, además de las siguientes:
- vi. Orientación al cliente y un enfoque constructivo a la hora de resolver problemas.
- vii. Excelentes competencias analíticas y capacidad para interpretar las normas y directrices, así como para conceptualizar políticas.
- viii. Capacidad para demostrar un juicio sólido e independiente, prudencia y madurez en casos complejos y sensibles.
- ix. Excelentes habilidades interpersonales con oficiales, desde el plano operativo hasta los más altos niveles de gobierno.
- x. Excelentes competencias de redacción y comunicación (oral y escrita).
- xi. Capacidad para tratar con la mayor discreción cuestiones sensibles y confidenciales.
- xii. Respeto por los plazos y capacidad para trabajar bajo presión.

8. Selección y mandato

El Oficial de Ética se nombra a través de los procedimientos habituales de contratación del Fondo Mundial para un mandato de tres años que solo puede renovarse una vez.

El Comité y el Director Ejecutivo seleccionan conjuntamente al Oficial de Ética, tras lo cual la Junta Directiva emite su nombramiento sin objeción. En el caso de que el Comité y el Director Ejecutivo no lleguen a un acuerdo respecto a la selección de un candidato, se remitirá el asunto a la Junta Directiva para que adopte una decisión.

Debido a la función única del Oficial de Ética, una vez finalice su mandato como tal no podrá optar a ejercer como empleado, consultor ni participante en un puesto de gobernanza del Fondo Mundial durante un periodo de dos años.